

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Presidencia

#### 1386 Corrección de errores a la Ley 13/1997 de 23 de diciembre de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas.

Recibida comunicación de la Asamblea Regional de fecha 21 de enero de 1998, sobre errores advertidos en la certificación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, publicadas en el suplemento número 7 del B.O.R.M., número 300, del 30 de diciembre de 1997, y en aplicación de lo que determina el Decreto Regional 51/86, de 23 de mayo, en su artículo 18.1, que regula el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" ordeno se proceda a la corrección de errores en el B.O.R.M., en los siguientes términos:

1. En el primer párrafo del artículo 5, donde dice "Ley 18/1997, de Tasas, Precios Públicos y Contribu-

ciones Especiales", debe decir: "Ley 7/1997, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales".

2. En el punto 1 del artículo 5, donde dice: "Se modifica la Ley 18/1997 ...", debe decir: "Se modifica la Ley 7/1997 ...", y en el mismo punto donde dice: "Artículo 5 (Deuda Tributaria ...)", debe decir: "Artículo 6 (Deuda Tributaria ...)".

3. En el punto 2 del artículo 5, donde dice: "Se modifica la Ley 18/1997 ...", debe decir: "Se modifica la Ley 7/1997 ...".

4. Donde dice: T640 (Tasa por realización de inspecciones técnicas ...)", debe decir: "T640 (Tasa por la realización de inspecciones técnicas ...)".

Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Sanidad y Política Social

#### 1387 Corrección de errores de la Resolución de 2 de enero de 1998 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca concurso de traslados para provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

Advertido un error en la relación de plazas del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares contenida en el Anexo I de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 2 de enero de 1998 (B.O.R.M. de 16-1-98), por la que se convoca concurso de traslados, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

1) Añadir a las plazas ya recogidas en el referido Anexo I, la siguiente:

Código: MP00022.

Denominación: Med. Z. S. Molinos Marfagones.

Cuerpo/Escala: ATX00.

2) Conceder un nuevo plazo de presentación de instancias de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para los aspirantes a las plazas del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

Murcia, 21 de enero de 1998.—El Director Gerente, (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 21-5-97), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad y Política Social

#### 446 RESOLUCIÓN.

Vista la Prórroga para 1998 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de reforma de menores suscrita por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 22 de diciembre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obliga-

ciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar el texto de la Prórroga para 1998 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería

de Sanidad y Política Social, la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia en materia de reforma de menores en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 23 de diciembre de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, José Luis Gil Nicolás.

**PRÓRROGA PARA 1998 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y LA OFICINA AUTÓNOMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA EN MATERIA DE REFORMA DE MENORES.**

En Murcia a 22 de diciembre de 1997.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y DE OTRA PARTE, D.<sup>a</sup> Julia Bascuñana Contreras, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 29 de Enero de 1993:

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio.

**MANIFIESTAN**

A) Que con fecha 6 de agosto de 1997, fue suscrito entre las partes un Convenio de colaboración, para hacer efectivas medidas judiciales de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad, a través de las instalaciones y apoyo de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia.

B) Que de acuerdo con el Apartado 2, del acuerdo QUINTO del Convenio se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes por años naturales sucesivos.

C) Que la publicación del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, obliga a la adaptación de los Convenios al articulado del referido Decreto, no considerándose modificaciones sustanciales las incluidas en este documento.

Y con estos antecedentes

**ACUERDAN**

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 6 de agosto de 1997, que declaran aplicable con plena vigencia de sus contenidos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, no suponiendo ningún coste económico para este Organismo Autónomo.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, Francisco Marqués Fernández.—Por la Cruz Roja Española en Murcia, la representante, Julia Bascuñana Contreras.

**828 RESOLUCIÓN.**

Vista la Prórroga para 1998 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**RESUELVO**

Publicar el texto de la Prórroga para 1998 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 14 de enero de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, José Luis Gil Nicolás.

**Prórroga de Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcantarilla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.**

En Murcia a 30 de diciembre de 1997.

**INTERVIENEN**

DE UNA PARTE el Excmo. Sr. D. Francisco MARQUÉS FERNÁNDEZ, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DE OTRA, D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de Pleno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 24 de Noviembre de 1997.

Y DE OTRA, D.<sup>a</sup> Julia Bascuñana Contreras que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autónomo de Cruz